



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(10/12/2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL AUTO No. 2021080007724 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL CUAL SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA Y DE PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ”

EL SECRETARIO DE MINAS del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto No. 2575 del 14 de octubre de 2008 y la Resolución No. 0271 del 18 de abril de 2013 prorrogada mediante las Resoluciones Nos. 0229 del 11 de abril de 2014, 210 del 15 de abril de 2015, 0229 del 14 de abril de 2016, 022 del 20 de enero de 2017, 660 del 02 de noviembre de 2017, 237 del 30 de abril de 2019, 833 del 26 de diciembre de 2019, 113 del 30 de marzo de 2020 y 624 del 29 de diciembre de 2020, de la Agencia Nacional de Minería, y

CONSIDERANDO QUE:

1. A través del Auto radicado con el No. **2021080007724 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2021**, el cual fue publicado en la página web de la Gobernación de Antioquia, se ordenó la celebración de la audiencia pública y de participación de terceros en el municipio de **CHIGORODÓ** dentro de los trámites de las Propuestas de Contrato de Concesión Minera con placas Nos. **GLN-10061X, GLN-10062X, JAO-14261, QIP-14511, SK9-08201 y TAN-09311**, disponiéndose en el artículo primero y cuarto lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la celebración de la audiencia y participación de terceros dentro de las propuestas de contrato de concesión minera con placas Nos. **GLN-10061X, GLN-10062X, JAO-14261, QIP-14511, SK9-08201 y TAN-09311** ubicadas en el Municipio de **CHIGORODÓ** del departamento de **ANTIOQUIA...**

ARTÍCULO CUARTO. Fecha y lugar de celebración de la audiencia. Para la práctica de la audiencia se fija como fecha el día **dieciséis (16) de diciembre de 2021**, a las **8:00 a.m.**, en el **AUDITORIO CASA DE LA JUSTICIA, del Municipio de CHIGORODÓ, Antioquia.**

Parágrafo 1. Los asistentes a la Audiencia Pública deberán dar cumplimiento estricto a los protocolos de bioseguridad que se implementen para prevenir y mitigar el COVID-19.

2. Ahora bien, las propuestas que se relaciona a continuación fue revisada de manera integral por la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la



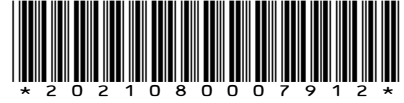
SC4887-1

**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(10/12/2021)

Gobernación de Antioquia y luego de surtir las evaluaciones correspondientes en el Sistema Integrado de Gestión Minera- Anna Minería, se determinó que cumplen con los requisitos legales contemplados en el Código de Minas -Ley 685 de 2001-, la Ley 1753 de 2015, los mínimos de idoneidad ambiental y laboral, así como el acta de concertación suscrita con la entidad territorial el día **10 de julio de 2018**, señalados en la Sentencia C-389 de 2016, por lo que es viable practicar la audiencia y participación de terceros de:

PROPUESTA	TITULAR	MUNICIPIO
PLF-08581	GRUPO EMPRESARIAL AGREGADOS S.A.S	CHIGORODÓ
QCV-09221	GRUPO EMPRESARIAL AGREGADOS S.A.S, FANNY STELLA TRUJILLO ROJAS	CHIGORODÓ

3. frente a las propuestas de contrato de concesión con placas Nos. **PLF-08581, QCV-09221**, la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, consultando el principio de economía de las actuaciones administrativas consagrado en el numeral 12 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, que sobre el particular expresa lo siguiente:

ARTÍCULO 3º. Principios. *Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.*

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

...”12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.”

De conformidad con las razones expuestas anteriormente, la Secretaria de Minas considera pertinente **ADICIONAR** AUTO con Radicado No. **2021080007724 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2021**, en el sentido de que sea llevada la siguiente nueva propuestas de contrato de concesión minera con placas **Nos PLF-08581 y QCV-09221** por cumplir con las evaluaciones técnico-jurídicas a la audiencia que se llevara a cabo el día **dieciséis (16) de diciembre de 2021**, a las **8:00 a.m.**, en el



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(10/12/2021)

AUDITORIO CASA DE LA JUSTICIA, del Municipio de CHIGORODÓ, Antioquia.

4. En consecuencia, se dispondrá la realización de la audiencia pública y de participación de terceros en el municipio de **CHIGORODÓ**, dentro de los trámites de las Propuestas de Contrato de Concesión Minera con placas Nos. **GLN-10061X, GLN-10062X, JAO-14261, QIP-14511, SK9-08201, TAN-09311, PLF-08581 y QCV-09221**

En mérito de lo expuesto,

DISPONE.

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR Auto No. 2021080007724 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2021, en el sentido de incluir en la la celebración de la audiencia pública y participación de terceros dentro de las propuestas de contrato de concesión minera con placas Nos. **PLF-08581 y QCV-09221**, la cual se llevara a cabo en el Municipio de **CHIGORODÓ**, el día **dieciséis (16) de diciembre de 2021, a las 8:00 a.m., en el AUDITORIO CASA DE LA JUSTICIA, del Municipio de CHIGORODÓ, Antioquia.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificación a la comunidad. Se ordena la publicación del presente Auto en la página Web de la Gobernación de Antioquia y de la Alcaldía del Municipio de **CHIGORODÓ**.

ARTÍCULO TERCERO. Notificación a los proponentes. Por medio de la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, notifíquese mediante comunicación a los proponentes de los Contratos de Concesión Minera.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 10/12/2021



SC4887-1

**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(10/12/2021)

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ana Catalina Salazar Contratista		
Aprobó:	Yenny Cristina Quintero Herrera Directora de Titulación Minera		
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.